

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

MAT.: PONE TÉRMINO AL NOMBRAMIENTO DE DOÑA XIMENA AVELLO CHANDÍA POR DECLARACIÓN DE SALUD IRRECUPERABLE O INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 LETRA H) DE LA LEY N° 19.070.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02065/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N.º19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, su artículo 72, letra h), artículo 72 ter y artículo 2º transitorio.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
3. El dictamen de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que acredita la existencia de una salud incompatible con el ejercicio de funciones docentes.
4. La ley N.º19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución N.º 18, de 2017, y la Circular N.º15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la ley N.º18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1142/2026, con fecha 03 de junio de 2026, que Actualiza Régimen de Subrogancia de Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto SIAPER N.º 789, de 2026, se nombró en calidad contrata a doña Ximena Avello Chandía, con 44 horas en el establecimiento educacional Colegio La Isla.
2. Que, en conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario dejar establecido el cese del vínculo laboral entre doña Ximena Avello Chandía y la I. Municipalidad de Doñihue.
3. Que el artículo 72, letra h) del Estatuto Docente establece como causal de término de la relación laboral: "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 bis y 72 ter."
4. Que, de acuerdo con el Resolución N° C.M.C. 9788/2026 de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de la Región de O'Higgins, de fecha 02/06/2026, se ha determinado que doña Ximena Avello Chandía, presenta una condición de salud irrecuperable con el desempeño de sus funciones docentes con un menoscabo de la capacidad de trabajo de: 58% (Igual o mayor de $\frac{2}{3}$), ejecutoriado con fecha 26 de junio de 2026.
5. La carta de 03 de julio de 2026 de AFP CUPRUM S.A. en que solicita cese de funciones de la profesional de la educación según la resolución Resolución N° C.M.C. 9788/2026 de Comisión Médica Central.
6. Que se han cumplido las garantías del debido proceso administrativo y se han considerado los antecedentes médicos pertinentes.
7. Que, por lo tanto, corresponde poner término al nombramiento del docente mencionado, conforme a lo dispuesto por la ley;

DECRETO

1. PÓNGASE TÉRMINO, a contar de 01 de enero de 2027, al nombramiento de doña **XIMENA PAOLA AVELLO CHANDÍA**, RU, quien se desempeñaba como Docente en el establecimiento educacional Colegio La Isla, por la causal establecida en el artículo 72 letra h) de la Ley N.º 19.070 "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 bis y 72 ter."
2. DÉJESE CONSTANCIA de que doña **XIMENA PAOLA AVELLO CHANDÍA** tiene derecho a lo establecido en el artículo 72 ter de la Ley N.º 19.070, relativo a "A contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses, el profesional de la educación no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo del sostenedor.", conforme a los requisitos que establece la ley.
3. DISPÓNGASE que las remuneraciones devengadas serán pagadas mediante transferencia electrónica a doña **XIMENA PAOLA AVELLO CHANDÍA**.
4. DECLÁRESE la vacancia del cargo de la profesional de la educación el día inmediatamente siguiente al cese de sus funciones, a contar del día 01 de enero de 2027.
5. INSTRÚYASE al Departamento de Educación Municipal de Doñihue para que adopten las medidas administrativas y financieras pertinentes.
6. NOTIFÍQUESE, este acto administrativo a la docente doña **XIMENA PAOLA AVELLO CHANDÍA** y remítase copia del presente decreto a los departamentos correspondientes para su ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00758/2026 Memorandum	07/07/2026
00789/2026 Decreto SIAPER	27/03/2026

BAG/FAC/GRC/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ERICK ESPINOZA CASTILLO - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
PASTOR PABLO PEREZ VALENZUELA -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21997894&hash=e44d8>